
TRASLADOS

Pacientes: Acudir con SMI-17, que deberá ser proporcionada por el Dr. Tratante de la Clínica de Referencia, sin el cual no podrá realizarse ningún traslado.

El Instituto se hará cargo en su caso del traslado de pacientes en transporte especial a las diferentes clínicas, y donde no exista dicho servicio, se pagarán los viáticos como se han venido dando y en los casos que lo amerité el traslado será en ambulancia que se solicitara a la clínica de adscripción del paciente.

REQUISITOS:

Hoja de Traslado (SMI-17).

Carnet de Citas.